

COMUNICADO

Bogotá, 28 de noviembre de 2017

La Dirección General, informa que en respuesta al comunicado de fecha 15 de noviembre de 2017 en el cual se informó a algunos funcionarios con derechos de carrera que tienen el derecho preferencial para ocupar en la modalidad de encargo el empleo Auxiliar Administrativo código 4044 Grado 18, así como que para algunos establecimientos no se postularon funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos, a lo que se dieron dos (2) días hábiles para su postulación, se dieron las siguientes modificaciones:

- REGIONAL NORTE**

CEDULA	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	EDUCACION FORMAL	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
52973010	412814	98	SI	01/09/2015	BACHILLER ACADEMICO - EL COLEGIO DEPARTAMENTAL ANTONIA SANTOS - 1/12/1999 // TECNICO LABORAL AUXILIAR DE ENFERMERIA - INSTITUTO DE JUVENTUDES TRABAJADORAS HERMANAS DE SAN JUAN EVANGELISTA - 14/12/2002 //	NO	COMO PRIMERA OPCION PARA SER ENCARGADA EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 18 ELIGIO LA VACANTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL
31889458	404413	100	NO	03/11/2015	BACHILLER ACADEMICO - CENTRO DOCENTE SANTIAGO DE CALI - 16/12/2011 // //	NO	EDL NO SOBRESALIENTE
79865536	404413	99	NO	03/11/2015	BACHILLER ACADEMICO - COLEGIO DISTRITAL JOSE ASUNCION SILVA - 27/11/1993 // // QUINTO SEMESTRE DE LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES - POLITECNICO GRANCOLOMBIANO - 25/02/2015	NO	EDL NO SOBRESALIENTE
63393867	404413	98	SI	05/04/2016	BACHILLER ACADEMICO//EL COLEGIO NACIONAL INTEGRADO CUSTODIO GARCIA ROBIRA//21/07/1992 // SECRETARIA GENERAL//SENA//21/09/1998 //	NO	COMO PRIMERA OPCION PARA SER ENCARGADA EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 18 ELIGIO LA VACANTE DE LA REGIONAL ORIENTE
79518947	404413	97	SI	03/11/2015	BACHILLER ACADEMICO//EL COLEGIO DISTRITAL **ANIBAL FERNANDEZ DE SOTO**18/07/1989 // TECNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA//SENA//20/12/2013 //	NO	COMO ONCE OPCION PARA SER ENCARGADA EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO CODIGO 4044 GRADO 18 ELIGIO LA VACANTE DE IBAGUE

CEDULA	CODIGO Y GRADO TITULAR	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	NIVEL EDL	FECHA DE INGRESO	EDUCACION FORMAL	ACCEDE A ENCARGO	OBSERVACIONES
43781871	404411	100	NO	01/06/2016	BACHILLER ACADEMICO - LICEO DEPARTAMENTAL NOCLAS GAVIRIA - 01/12/2001 // TECNICO LABORAL EN PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL - SENA - 13/09/2005 // TECNOLOGO EN PRODUCCION AGRICOLA - SENA - 18/09/2015 //	NO	EDL NO SOBRESALIENTE
43781871	404411	100	NO	01/06/2016	BACHILLER ACADEMICO - LICEO DEPARTAMENTAL NOCLAS GAVIRIA - 01/12/2001 // TECNICO LABORAL EN PROMOTOR DE DESARROLLO RURAL - SENA - 13/09/2005 // TECNOLOGO EN PRODUCCION AGRICOLA - SENA - 18/09/2015 //	NO	EDL NO SOBRESALIENTE
1085927923	404411	97	SI	05/04/2016	BACHILLER ACADEMICO//INSTITUCION EDUCATIVA MIXTA **INMACULADA CONCEPCION**15/01/2010 // // CERTIFICACION INSTITUCION UNIVERSITARIA CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES MARIA GORETTI CESMAG//QUE EN EL PERIODO ENTRE FEBRERO DE 2010 A DICIEMBRE DE 2014,CURSO Y APROBO EN FORMA SATISFACTORIA, TODOS LOS CREDITOS Y ESPACIOS ACADEMICOS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DERECHO,INCLUIDA LA PRACTICA PROFESIONAL CORRESPONDIENTES A CONSULTORIOS JURIDICOS.	NO	NO ACEPTA ENCARGO
34994102	412814	95	SI	12/01/2007	BACHILLER ACADEMICO "EL COLEGIO NACIONAL JOSE MARIA CORDOBA" DE MONTERIA-1997	SI	

Se reitera que el estudio realizado para determinar el funcionario que accede a encargo se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004. Así mismo es de resaltar que para los casos en los que se presentaron empates entre más de un funcionario que expresaron su deseo de ser encargado en los empleos referidos se aplicaron los siguientes **criterios en orden de prevalencia**:

1. Empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer mediante encargo
2. Evaluación del desempeño
3. evaluación de la hoja de vida:
 - Antigüedad.
 - Educación Formal adicional a la exigida en el perfil del empleo
 - Experiencia relacionada en otras entidades o instituciones, adicional a la exigida en el perfil del empleo

Así mismo es de mencionar que seleccionados los candidatos, por tratarse de una entidad del orden nacional con estructura territorial, deberá tenerse en cuenta que los empleados **deberán asumir los**

costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquier otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo que comprometa los intereses de la entidad.

Una vez en cargado el funcionario postulado, por tratarse de una entidad del orden nacional con estructura territorial y como las vacantes que se ofertan se encuentran a nivel nacional, se hace la salvedad que el empleado encargado deberá asumir los costos de desplazamiento y permanencia en el nuevo sitio de trabajo, sin que por tal hecho se genere un traslado o comisión o cualquier otra situación administrativa que se confunda con la figura del encargo y que comprometa los intereses de la entidad.

Atentamente,

(Original Firmado)

Brigadier General **JORGE LUIS RAMÍREZ ARAGÓN**
Director General INPEC

Aprobó: Luz Miriam Tierradentro Cachaya Subdirectora de talento Humano
Proyectó: Angélica María Rodríguez Barreto - Coordinadora Grupo Prospectiva del Talento Humano
Fecha de Elaboración: 28/11/2017